



Alcaldía de Medellín

Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 612 DE 2009

(Diciembre 14)

"Por la cual se realizan ajustes gráficos a los planos del sistema estructurante de espacios públicos".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1- En el proceso dinámico de la revisión cartográfica y de la planimetría con la cual se protocolizó el Acuerdo 046 de 2006 (Por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones), se ha advertido que ésta presenta imprecisiones, con respecto de la base catastral actualizada del año 2009.

2-Para el desarrollo de las distintas acciones urbanísticas derivadas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín, es imperativo que la cartografía y planimetría como parte fundamental, reflejen efectivamente el modelo de ocupación territorial definido en aquel.

3-El ajuste a la planimetría está fundamentado en la delimitación gráfica de la base catastral actualizada del año 2009, cada modificación se encuentra sustentada en una ficha técnica. En el plano de equipamiento y el plano de sistema de espacio público (Plazas, parques, zonas verdes), con el cual se protocoliza la presente resolución, cada convención, refleja los elementos del espacio público debidamente ajustados

4- En razón de lo expuesto,



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Centro Administrativo Municipal -CAM- Calle 44 No. 52-16
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín-Colombia



Alcaldía de Medellín
Departamento Administrativo de Planeación

Resolución número 612 de 2009

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con la parte motiva, se adoptan los ajustes gráficos a los planos del sistema estructurante de espacios públicos, con los cuales se protocolizó el Acuerdo 046 de 2006 (Por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones).

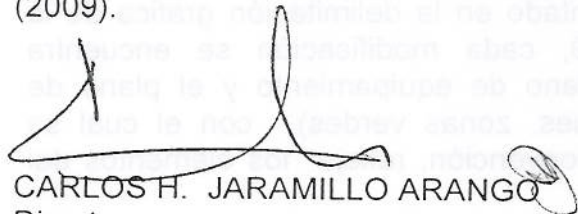
ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacen parte de la presente resolución, los planos ajustados y las fichas de soporte que justifican los ajustes.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución y de sus anexos, deberá ser remitida a los Curadores Urbanos que ejercen dicha función en el Municipio de Medellín y a las demás autoridades pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial y en la página Web del Municipio de Medellín.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).


CARLOS H. JARAMILLO ARANGO
Director

Ajuste imprecisiones gráficas/Proyectó: Silvia Baena B.

na

